

Reglamento de  
**AIESEC**  
**Universidad de Lima**

13 de Octubre de

**2012**

---

El presente reglamento interno de AIESEC LIMA es acorde a los siguientes incisos del artículo 1.4 del Reglamento Nacional de AIESEC PERÚ.

1.4.5 Cada Comité Local debe estar regido por un Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por la Asamblea Local de Miembros de Pleno Derecho, así como actualizado cada (1) año y ser presentado cada 31 de diciembre al Comité Nacional.

1.4.6 Ningún artículo del Reglamento Interno del Comité Local podrá contradecir algún(os) artículo(s) del Compendio Nacional o del Compendio Internacional.

## INDICE Y CONTENIDO

<b>TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES</b>	3	Capítulo Tercero: De la Convocatoria	14
Capítulo Primero: Del nombre, objeto, domicilio y patrimonio	3	Capítulo Cuarto: De los Candidatos	15
Capítulo Segundo: De los Objetivos y Visión	3	Capítulo Quinto: De la Votación	16
Capítulo Tercero: De las Asambleas	3	Capítulo Sexto: De las Elecciones Complementarias	16
Capítulo Cuarto: De los Miembros	3	Capítulo Séptimo: Otras Disposiciones	16
<b>TITULO SEGUNDO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONSEJO DIRECTIVO</b>	6	<b>TITULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS</b>	17
Capítulo Primero: De los Órganos de AIESEC Lima	6	Capítulo Primero: Del Presidente de la Mesa	17
Capítulo Segundo: De la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho (AGA).	6	Capítulo Segundo: Del Secretario.	17
Capítulo Tercero: De la Junta Directiva como Órgano Administrativo	7	Capítulo Tercero: De la Asistencia, del Quórum y de las Votaciones	17
<b>TITULO TERCERO: DE LOS DEBERES, DERECHO Y SANCIONES</b>	9	Capítulo Cuarto: De las Minutas y Distribución de los Papeles de Trabajo	18
Capítulo Primero: De los deberes de los Miembros, Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho y de la Junta Directiva.	9	Capítulo Quinto: De las Mociones, Enmiendas y Mociones de Procedimiento	18
Capítulo Segundo: De los Derechos de los Miembros, Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho – Junta Directiva, Exchange Participant, Licencias y Junta Directiva.	10	Capítulo Sexto: De la Conducta en las Sesiones	19
Capítulo Tercero: De las Sanciones	12	<b>TITULO SEXTO: DE LOS EVENTOS</b>	20
<b>TITULO CUARTO: DE LAS ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	14	Capítulo Primero: De la Realización	20
Capítulo Primero: de la Junta de Selección	14	Capítulo Segundo: De los Delegados	20
Capítulo Segundo: Del Comité Electoral	14		

## TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

### Capítulo Primero: Del nombre, objeto, domicilio y patrimonio

1. AIESEC LIMA es un organismo activo de AIESEC Perú.
2. AIESEC LIMA tendrá plena autonomía salvo en los casos que contravenga a lo establecido en el Compendio de AIESEC PERÚ, las disposiciones de las Asambleas Legislativas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias y del Compendio Internacional.
3. El domicilio de su sede se fija en el campus de Monterrico de la Universidad de Lima, en la ciudad de Lima, y la coordinación de sus actividades en la dependencia que la Universidad y/o AIESEC LIMA establezcan, siempre y cuando no interfiera con su autonomía.
4. El patrimonio de AIESEC LIMA estará constituido por sus bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, derechos, y en general por todo lo que le pertenezca por cualquier título y por peculio, proveniente de las sumas que por cualquier concepto ingresen a su caja.

### Capítulo Segundo: De los Objetivos y Visión

5. La naturaleza de AIESEC Lima está basada en el Compendio de AIESEC Perú.
6. La visión de AIESEC LIMA es “Somos el primer comité local de AIESEC en Iberoamérica con agentes de cambio que impactan positivamente en la sociedad”.
7. Los objetivos principales de AIESEC LIMA son:
  - 7.1. Proveer a sus miembros de una experiencia de desarrollo integral que comprenda: oportunidades de liderazgo, intercambios internacionales y la oportunidad de participar de un ambiente global de aprendizaje.
  - 7.2. Asistir a las personas en la adquisición de habilidades y conocimientos a través de la experiencia práctica.

### Capítulo Tercero: De las Asambleas

8. AIESEC LIMA reconoce dos tipos de Asambleas:
  - 8.1. Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho: A estas asambleas están llamados a asistir obligatoriamente los Miembros de la Junta Directiva, salvo justificación comprobable; y los miembros, cuando sean convocados. Estas asambleas son convocadas por las siguientes personas: 2/3 Junta Directiva por lo menos dos veces al año. En ella se tocan los siguientes temas:
    - 8.1.1 Aceptar la candidatura de los postulantes a Junta Directiva (Presidente y Vicepresidentes) que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento y hayan pasado satisfactoriamente la Junta de Selección.
    - 8.1.2 Elección de Junta de Directiva (Presidente y Vicepresidentes)
    - 8.1.3 Revisión del Reglamento interno de AIESEC LIMA
    - 8.1.4 Y otros temas que le competan a la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho.
  - 8.2. Asamblea Local Ordinaria (LC Meeting): A estas asambleas asisten todos los Miembros y son convocadas por la Junta Directiva. La diferencia con el anterior tipo de Asamblea es que en ésta se tratan temas de menos trascendencia, y cumple un rol informativo. Este tipo de asamblea no posee una formalidad preestablecida.

### Capítulo Cuarto: De los Programas

9. AIESEC LIMA reconoce ofrece los siguientes programas:

De membresía. Las personas que formen parte de los siguientes programas serán considerados miembros de AIESEC Lima

  - 9.1. Team Member Programme
  - 9.2. Team Leader Programme

De intercambio. Las personas que formen parte de los siguientes programas serán considerados Exchange Participants de AIESEC Lima

- 9.3. Global Internship Programme
- 9.4. Global Community Development Programme

automáticamente

#### **Team Member Programme**

- 10. **En esta fase el miembro tendrá experiencia práctica de trabajar en un equipo teniendo acceso a una red global y desarrollando habilidades duras.**
- 11. **Los miembros de este programa deberán estar alocados en un área de trabajo reportándole al líder de su equipo/**
- 12. **La duración .....**

#### **Team Leader Programme**

- 13. **En esta fase el miembro tendrá la experiencia de liderar un equipo guiando y empoderando a los miembros que forman parte de su equipo.**
- 14. **Los miembros de este programa deberán estar alocados en un área de trabajo.**
- 15. **Es requisito indispensable que la duración sea de tres meses como mínimo y liderando tres o más personas, exceptuando el caso de los miembros de la Junta Directiva.**

#### **Global Internship Programme**

- 16. **Con este programa, el Exchange Participant puede acceder a pasantías internacionales que contribuirán con su desarrollo profesional.**
- 17. **Los Exchange Participants serán involucrados en diferentes proyectos en la Empresa para alcanzar objetivos de corto/mediano plazo.**
- 18. **La duración de este programa es de tres a doce meses.**
- 19. **Los productos de este programa son: Gestión Empresarial, Tecnologías de la Información y Nuevas Tendencias.**

#### **Global Community Development Programme**

- 20. **Con este programa, el Exchange Participant puede acceder a pasantías internacionales que generan impacto positivo social.**
- 21. **Los Exchange Participants serán involucrados en diferentes proyectos que contribuirán con su desarrollo personal.**
- 22. **La duración de este programa es de seis a doce semanas.**
- 23. **Los productos de este programa son: Educación/Gestión/Trabajo Social.**

automáticamente

## TITULO SEGUNDO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSEJO DIRECTIVO

### Capítulo Primero: De los Órganos de AIESEC Lima

25. Los Órganos de Gobierno de AIESEC LIMA son:  
32.1 La Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, conformada por la Junta Directiva de AIESEC LIMA.

### Capítulo Segundo: De la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho.

26. La Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, formada por la Junta Directiva es la máxima autoridad de AIESEC LIMA, siendo su función:  
34.1 Tomar decisiones fundamentales del Comité Local en reunión de Asamblea Local.  
34.2 Convocar a elecciones de Presidente de Comité Local y Junta Directiva.  
34.3 Otras que le sean asignadas en su Reglamento Interno.
27. La Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho puede ser convocada en los siguientes casos, debiéndose convocar de manera ordinaria dos (2) veces al año antes del 30 de Junio y otra antes del 31 de Diciembre:  
27.1 Cuando la convoque los 2/3 de la Junta Directiva, ciñéndose a lo que dice en el reglamento de AIESEC LIMA.  
27.2 Cuando lo convoquen, por escrito, al menos dos tercios (2/3) de los Miembros de AIESEC LIMA.
28. La Junta Directiva deberá comunicar por escrito o a través de un medio electrónico con cinco días hábiles (5) días de anticipación como mínimo a la fecha de realización de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, así como la agenda de la misma.
29. En el caso de que la convocatoria para la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho sea hecha por los dos tercios (2/3) de los Miembros, éstos deberán enviar a la Junta Directiva un informe detallado del (los) tema(s) a tratarse y la(s) razón(es) por las cuales convocan a Asamblea, con veinte días hábiles (20) de anticipación a la fecha de su realización, a dicho informe se le deberá adjuntar una relación con las firmas de los convocantes.

### De los deberes de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho:

30. Son deberes y atribuciones de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho:  
30.1 Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno de AIESEC LIMA.  
Aprobar la gestión y los puestos de liderazgo de la Junta Directiva pasada a más tardar dos meses después de haber comenzado el periodo.  
30.2 Aprobar el estatus de Alumnus de todo miembro de AIESEC Lima que lo solicite y que la Junta Directiva proponga ciñéndose a lo dispuesto por el reglamento nacional.  
30.3 Otorgar voto de confianza a los miembros, a discreción, si es que así lo requiriese el comité local, para las actividades propias de AIESEC LIMA.  
30.4 EL Presidente del Comité Local, como representante de la Asamblea General, puede convocar a la misma o 2/3 de la Junta Directiva.  
30.5 EL Presidente del Comité Local llevará el registro de las sesiones de Asamblea General por escrito y proceder con la actualización del libro de actas.
31. Tendrán voz en la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho:  
31.1 Todos los miembros de AIESEC LIMA, cualquiera sea su estatus.  
31.2 Los invitados convocados por la Junta Directiva.  
31.3 Las personas que asistan y no hayan sido convocadas, para tener voz necesitaran la aprobación de la Junta Directiva con una moción de mandato.
32. Tendrán voto en la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho todos los Miembros de la Junta Directiva registrados al inicio a la sesión y aquellos miembros de AIESEC Lima a quienes la Junta Directiva hayan otorgado dicha facultad.
33. Las sesiones de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título Quinto del presente documento.

## Capítulo Tercero: De la Junta Directiva como órgano administrativo.

34. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y de administración de AIESEC LIMA. Asimismo, es el representante de AIESEC LIMA a nivel nacional e internacional.
35. La Junta Directiva estará conformada al menos por:
  - 35.1 Presidente del Comité Local.
  - 35.2 Director de Intercambios Salientes del Programa GIP
  - 35.3 Director de Intercambios Salientes del Programa GCDP
  - 35.4 Director de Intercambios Entrantes del Programa GIP
  - 35.5 Director de Intercambios Entrantes del Programa GCDP
  - 35.6 Director de Gestión del Talento
  - 35.7 Director de Finanzas y Legalidad
  - 35.8 Director de Comunicaciones
36. La Junta Directiva tiene que estar formada a más tardar un (1) mes y medio antes del término del periodo de la Junta Directiva anterior.
37. La duración del periodo de Junta Directiva es de un (1) año calendario de acuerdo las fechas establecidas en el compendio nacional. Ningún miembro podrá pertenecer a la Junta Directiva por más de dos (2) periodos consecutivos en el mismo cargo, así como tampoco podrá postular para ser elegido por más de una vez para el mismo puesto.
38. La Junta Directiva está facultada para crear cargos de Coordinadores, OCPs, asistentes u otros cuando así lo crea conveniente. Para lo cual se deberá elaborar una Descripción del puesto a crearse.
39. Los miembros que sean designados Coordinadores de área, en caso lo deseen, podrán postular en el siguiente periodo al mismo cargo de Junta Directiva, siendo denominados directores en caso sean electos.
40. Son responsabilidades de la Junta Directiva:
  - 40.1 Organizar, administrar y dirigir AIESEC LIMA, acatando las decisiones de las Asambleas Legislativas Nacionales, Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, y las del Comité Nacional siempre y cuando, éstas no interfieran en la autonomía de AIESEC LIMA.
  - 40.2 Presentar a toda la membresía el Plan de Trabajo al inicio de cada semestre y un informe de sus actividades y estados financieros a fin de periodo.
  - 40.3 Resolver todos los problemas administrativos.
  - 40.4 Convocar y organizar las Asambleas Locales y eventos de AIESEC LIMA.
  - 40.5 Conformar OC's y áreas de trabajo.
  - 40.6 Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno y los Estatutos de AIESEC
  - 40.7 Dar a conocer el Reglamento Interno a todos los miembros de AIESEC LIMA, así como el Compendio de AIESEC Perú
  - 40.8 Coordinar con el Comité Nacional las actividades que se realicen
  - 40.9 Convocar reuniones con los miembros cuando lo juzguen conveniente
  - 40.10 Cumplir con el proceso de transición entre Juntas Directivas
  - 40.11 Mantener constante comunicación con los demás Comités Locales y con el Comité Nacional
  - 40.12 Organizar los diferentes eventos de capacitación propios de AIESEC LIMA
41. Son funciones del Presidente:
  - 41.1 Ser el máximo responsable del Comité Local ante AIESEC Perú
  - 41.2 Ser el máximo responsable de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho.
  - 41.3 Ser el representante oficial ante la Universidad de Lima.
  - 41.4 Representar a AIESEC LIMA tanto interna como externamente.
  - 41.5 Presidir o moderar la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho y las reuniones de Junta Directiva.
  - 41.6 Planear, coordinar y dirigir las actividades de AIESEC LIMA.
  - 41.7 Ser el máximo responsable de todas las actividades de intercambios y del servicio a los clientes de AIESEC LIMA ante AIESEC Perú.

- 41.8 Correspondencia y comunicación con el Comité Nacional y demás Comités.
  - 41.9 Velar por la continuidad del cargo.
  - 41.10 Seguimiento al plan de trabajo y desempeño de los Directores.
  - 41.11 Ser el máximo responsable financiero del comité local.
42. Son funciones de los Directores de áreas:
- 42.1 Asegurar el cumplimiento de las actividades esenciales de AIESEC (*Core Work Process*).
  - 42.2 Seguimiento y evaluación de los miembros de su área.
  - 42.3 Velar por la continuidad del cargo.
  - 42.4 Asistir a reuniones de Junta Directiva, congresos locales y/o nacionales y reuniones nacionales, de lo contrario justificar por escrito o de forma electrónica su inasistencia, bajo sanción por parte del Presidente de la Junta Directiva así como de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho de AIESEC LIMA.
  - 42.5 Asegurar que se dé un servicio de calidad a los grupos de interés de AIESEC LIMA.
  - 42.6 Velar por el desarrollo de los miembros.
  - 42.7 Velar por el correcto manejo financiero de AIESEC LIMA.
  - 42.8 Presupuestar mensualmente los ingresos/egresos correspondientes a las operaciones de sus áreas.
  - 42.9 Convocar reuniones generales de área al menos una vez al mes.

## TITULO TERCERO: DE LOS DEBERES, DERECHO Y SANCIONES

### Capítulo Primero: De los deberes de los Miembros, Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho y de la Junta Directiva.

#### 43. Deberes de los Miembros

- 43.1 Cumplir con el Reglamento Local, así como velar por su cumplimiento.
- 43.2 Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente las actividades de AIESEC LIMA.
- 43.3 Mantener la disciplina, colaboración y rectitud necesaria para el funcionamiento y buen nombre de AIESEC.
- 43.4 Cumplir con las tareas de las que son responsables de forma adecuada u otras que sean de su interés siempre y cuando estén alineadas a los objetivos de la Asociación.
- 43.5 Asistir a las reuniones generales y a las reuniones de área que su director convoque.
- 43.6 Mantener una aptitud académica igual y/o por encima del medio superior. En caso esto no se cumpla el miembro pierde automáticamente la membresía.
- 43.7 Asistir a las elecciones de Presidente de Junta Directiva Local y de Vice Presidencias Locales. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada con 24 horas de anticipación antes de la hora de las elecciones, la cual será evaluada por la Junta Directiva actual.

En caso que estos deberes sean incumplidos, la Junta Directiva podrá emitir una sanción a los infractores.

#### 44. Deberes de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho – Junta Directiva.

Son deberes de la Junta Directiva de AIESEC Lima:

- 44.1 Asistir a los Congresos Nacionales en los cuales esté incluido como público objetivo.
- 44.2 53.2 Presentar el plan de trabajo para el periodo, en una Asamblea Local Ordinaria.
- 44.3 53.3 Convocar a reuniones, con sus respectivas áreas, presenciales como mínimo una (1) veces al mes. Estas reuniones pueden variar de acuerdo al trabajo de cada área, pero no seran menores a una (1) reunion. Cada reunión deberá generar un acta, la cual deberá ser compartida al Presidente de la Junta Directiva en un plazo máximo de cinco (5) días útiles culminada la reunión.
- 44.4 53.4 Mantener comunicación constante con sus miembros para el buen desempeño del área y de AIESEC LIMA. Hacer un seguimiento del desempeño de los miembros que pertenezcan a sus áreas, mediante el envío mensual del tracking oficial al Director de Gestión del Talento.
- 44.5 53.5 Velar por el buen desempeño de AIESEC LIMA.
- 44.6 53.6 Después de haber terminado su rol de liderazgo como Junta Directiva, podrán aplicar nuevamente a un rol de liderazgo, hasta dentro de un máximo de los 3 meses siguientes, tales como:
  - 44.6.1 Presidente de Comité Organizador de un evento Nacional.
  - 44.6.2 Presidente de un Proyecto Basado en Intercambios.
  - 44.6.3 Miembro de la nueva Junta Directiva en una posición diferente.
  - 44.6.4 Miembro del Equipo Nacional de Soporte del Comité Nacional en Perú.
  - 44.6.5 Miembro del Comité Nacional de AIESEC Perú u otro país.
  - 44.6.6 Otro puesto de liderazgo similar o superior dentro o fuera del país.
  - 44.6.7 Realizar un intercambio o un ceed en algún comité local o extranjero.
  - 44.6.8 Presentar un proyecto que genere valor al Comité Local y que éste sea aprobado por la Junta Directiva.

De no haber postulado a ningún TLP, el miembro pasará a Life Long Connection

- 44.7 Aquellos miembros de la Junta Directiva saliente que postulen a uno de los cargos mencionados en el artículo anterior y que NO consigan el puesto durante los 3 meses

posteriores a la finalización de su rol de liderazgo deberán, necesariamente postular al estatus de Alumnus.

- 44.8 Asistir a las elecciones de Presidente de Junta Directiva Local y de Vice Presidencias Locales. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada con 24 horas de anticipación antes de la hora de las elecciones, la cual será evaluada por la Junta Directiva actual.

#### **45. Deberes de los Exchange Participants**

- 45.1 Participar activamente en el proceso del match.
- 45.2 Pagar oportunamente el 60% del fee del programa de pasantías en el momento de la subida al sistema y el 40% restante al realizar el match correspondiente así como la firma del convenio correspondiente, brindado por el área de Intercambios
- 45.3 Leer a conciencia las Políticas del Programa de Intercambios (XPP)

#### **46. Deberes de los Life Long Connection**

- 46.1 Cumplir con el Reglamento adoptado por los órganos de gobierno del Comité Local, así como velar por su cumplimiento.
- 46.2 Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente las actividades de AIESEC LIMA.
- 46.3 Mantener la disciplina, colaboración y rectitud necesaria para el funcionamiento y buen nombre de AIESEC.
- 46.4 En caso de algún incumplimiento de los presentes artículos serán sancionados por la Junta Directiva en gestión.

### **Capítulo Segundo: De los Derechos de los Miembros, Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho Junta Directiva, Exchange Participant y Licencias**

#### **47. Derechos de los miembros**

Los miembros gozarán de los siguientes derechos:

- 47.1 Postular para Presidente del Comité Organizador (OCP) de cualquier evento local o nacional, previa aprobación de su Director.
- 47.2 Participar en el Comité Organizador de cualquier evento internacional, nacional o local.
- 47.3 Postular a conformar la delegación de AIESEC Lima en eventos nacionales, previa aprobación de la Junta Directiva teniendo en cuenta el desarrollo de sus funciones dentro del área.
- 47.4 Postular a conformar la delegación de AIESEC Perú en eventos internacionales, previa aprobación de la Junta Directiva teniendo en cuenta el desarrollo de sus funciones dentro del área.
- 47.5 Podrán ser invitados a ser parte de la Junta Directiva como Coordinadores de área, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en este documento.
- 47.6 Podrán ser nombrados por su Director u OCP como Coordinadores del área o del Comité Organizador en caso éste se ausente y asumiendo las responsabilidades del cargo.
- 47.7 Postular y ser elegidos para la Junta Directiva de AIESEC LIMA y otros cargos, como Vicepresidentes de área, cumpliendo los requisitos que estipula el presente reglamento.
- 47.8 Revisar y proponer mejoras al reglamento interno de AIESEC LIMA.
- 47.9 Solicitar capacitaciones a la junta directiva.
- 47.10 Voz en las Asambleas Locales.
- 47.11 Solicitar reportes orales en las asambleas locales a la Junta Directiva sobre las decisiones tomadas en su gestión.
- 47.12 Con una representación de  $\frac{3}{4}$  de la cantidad de miembros (TMP y TLP), sin considerar los Miembros en Alerta, presentar una moción de censura al Presidente de la Junta Directiva, Director o Coordinador. La cual se someterá en Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho obligando a votar a los miembros activos presentes en dicha asamblea, la cual deberán asistir un mínimo de  $\frac{2}{3}$  de los miembros TMP y TLP para remover del cargo a la persona propuesta por los miembros.

#### **48. Derechos de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho – Junta Directiva:**

- 48.1 El Presidente tiene facultad de proponer la censura a discreción de cualquier director. Ésta deberá ser revisada y sometida a votación en Junta Directiva, donde dicho Director o Coordinador tendrá oportunidad de hacer un informe oral de su gestión. De no ser aprobado el informe oral por 2/3 de la Junta Directiva, será removido de su cargo y será separado del comité automáticamente. El cargo de Director vacante, será cubierto por algún miembro del comité local que la Junta Directiva crea conveniente, de no haber perfiles, el cargo quedará a disposición de la Junta Directiva

#### **49. Derechos de los Exchange Participants.**

- 49.1 Tener un asesor personal el cual lo capacitará y brindará apoyo constante durante el proceso del match.
- 49.2 A participar de un Seminario de Preparación para el Intercambio (OPS).
- 49.3 Asistir a las Asambleas Ordinarias (LC Meeting) y participar de las actividades de las áreas como apoyo, si es que lo desean.
- 49.4 Asistir a los congresos nacionales siempre y cuando se brinden capacitaciones o seminarios para el intercambio.
- 49.5 Podrán ser Miembros (TMP) solo después de realizar su intercambio y pasando el proceso de selección correspondiente.
- 49.6 Tener acceso a la base de datos en myaiesec.net y un correo personal en el dominio.

#### **50. Licencias:**

##### **50.1 Licencias Voluntarias:**

Una licencia voluntaria exime al miembro del cumplimiento de sus deberes y suspende sus derechos durante un periodo determinado máximo de tres (3) meses dentro de un año.

Requisitos para solicitar una licencia:

50.1.1 Ser miembro por lo menos 6 meses desde su iniciación en AIESEC LIMA.

50.1.2 Para la aprobación de la licencia se considerará:

- 50.1.2.1 Tiempo de membresía en AIESEC LIMA
- 50.1.2.2 Desempeño en el trabajo en AIESEC LIMA o en AIESEC.
- 50.1.2.3 Motivo razonable y comprobable.
- 50.1.2.4 Plazo determinado en la solicitud.
- 50.1.2.5 Transmisión de sus responsabilidades.

50.1.3 El periodo máximo por licencia es de 3 meses pudiendo renovarse bajo ninguna circunstancia salvo estar realizando un intercambio estudiantil.

50.1.4 Procesos para solicitud de licencia:

Presentar por escrito, detallando la motivación de su solicitud e indicando el plazo de la Licencia. Se evaluará, por parte de su respectivo Director de Área junto con el Director de Gestión del Talento, la solicitud y se dará el resultado en un plazo no mayor de siete (7) días calendario. La solicitud deberá presentarse por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha estimada del inicio de la licencia. En caso de negarse la licencia este podrá solicitar una apelación escrita formalmente explicando las razones de la licencia, la cual será evaluada por la Junta Directiva en su conjunto.

Dándose por terminada la licencia, el miembro que desee reintegrarse deberá presentar una carta reiterando su compromiso a ser miembro activo por el resto del año, condicionando su estatus de membresía en el caso que no se cumpla.

##### **50.2 Licencia Obligatoria:**

Una licencia obligatoria exime al miembro del cumplimiento de sus deberes y suspende sus derechos durante un periodo determinado. Se hace hincapié que durante el período que dure la misma no deberán participar de las actividades de la asociación.

50.2.1 Se otorgará licencia automáticamente en los siguientes casos:

- Haber desaprobado dos o más cursos obligatorios en un ciclo regular o de verano.
- Desaprobar un curso por tercera vez
- Mantener en el récord académico dos o más cursos desaprobados o uno por tercera vez sin subsanar.

La duración de la licencia culmina con la subsanación de los cursos que requiera para no incumplir con los artículos anteriores.

Para aquellos cursos electivos, que en caso sea desaprobado y la escuela considere obligatoria de volver a llevarlos, se considerara como un curso obligatorio.

Todo caso de licencia obligatoria concernientes a cursos desaprobados no contemplados en el presente reglamento, será evaluado por la Junta Directiva

El presente artículo se aplicará para miembros y Junta Directiva

Dándose por terminada la licencia, el miembro que desee reintegrarse deberá presentar una carta reiterando su compromiso a ser miembro activo por el resto del año, condicionando su estatus de membrecía en el caso que no se cumpla.

## 51. Miembros de la Junta Directiva.

De las licencias voluntarias de la Junta Directiva.

Una licencia exime a un miembro de la Junta Directiva del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades durante un periodo determinado por 2/3 de la Junta Directiva.

Requisitos para solicitar una licencia:

- 51.1 Ser Miembro de la Junta Directiva por al menos tres (3) meses desde el inicio del periodo.
- 51.2 Presentar solicitud a la Junta Directiva de AIESEC LIMA detallando los siguientes puntos:
  - 51.2.1 Desempeño en el trabajo.
  - 51.2.2 Motivo razonable y comprobable.
  - 51.2.3 Plazo determinado en la solicitud.
  - 51.2.4 Plan de transmisión de sus actividades en proceso.
  - 51.2.5 Presentar un relación de posibles LCVP interinos.
- 51.3 Se evaluará la solicitud por el resto de la Junta Directiva y se dará el resultado en un plazo no mayor de 7 días.
- 51.4 El período máximo por licencia es de dos (2) meses, no pudiendo renovarse bajo ninguna circunstancia.
- 51.5 En caso de solicitar una licencia superior a dos meses al año, el LCP decidirá sobre su permanencia.

## Capítulo Tercero: De las Sanciones

### 52. Baja de estatus

Es la sanción otorgada a un Miembro (TMP y/o TLP) y Miembro de la Junta Directiva en base a los criterios establecidos en el siguientes artículos.

### 53. Miembros

Serán criterios a ser tomados en cuenta para baja de estatus (miembro en alerta):

53.1 El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las tareas de un miembro dentro de su área y en su cargo de OC u OCP.

53.2 La inasistencia será medida de la siguiente manera:

#### 53.2.1 Inasistencia a LC Meeting o Actividades oficiales del comité:

53.2.1.1 Inasistencias sin justificación:

- 1 = Llamada de atención por el director de la respectiva área.

- 2 = Miembro en alerta.
- 3 = Retirado automáticamente.

#### 53.2.1.2 Inasistencia con justificación:

- 2 = Equivale a 1 inasistencia sin justificación.
- 3 = Equivale a 2 inasistencias sin justificación.
- 4 = Retirado automáticamente.

### 53.2.2 Elecciones de Presidente y Vice Presidentes.

#### 53.2.2.1 Inasistencias sin justificación:

- 1 = Miembro en alerta.
- 2 = Retirado automáticamente.

#### 53.2.2.2 Inasistencias con justificación:

- 1 = Criterio de la Junta Directiva (Llamada de atención).
- 2 = Miembro en alerta.

### 53.2.3 Asistencia a reuniones de área, en base a 1 reunión por mes.

#### 53.2.3.1 61.2.3.1 Inasistencias sin justificación:

- 1 = Llamada de atención escrita.
- 2 = Miembro en alerta.
- 3 = Retirado automáticamente.

#### 53.2.3.2 61.2.3.2 Inasistencias con justificación:

- 2 = Llamada de atención.
- 3 = Miembro en alerta.
- 4 = Retirado automáticamente.

53.3 Las situaciones que no estén contempladas en lo expuesto anteriormente, serán evaluados por el director del área y el Vice Presidente de Talent Management.

53.4 Se considera como justificación válida aquella enviada en un plazo de 12 horas previo al evento mediante un correo electrónico a su director de área con copia al Director de Gestión de Talento.

53.5 El plazo de sanciones es considerado dentro del periodo de la Junta Directiva vigente; no obstante, se mantiene el estatus obtenido en el periodo anterior.

### 54. Miembros de la Junta Directiva.

Aquel miembro de la Junta Directiva que no cumpla con las funciones que le corresponden y que no cumpla con su cronograma de actividades por (2) mes, podrá ser destituido de su puesto por mayoría simple de la Junta Directiva o los 2/3 de los miembros de pleno derecho. Esto dará lugar a invitar a otro miembro a ocupar dicho cargo como coordinador si la Junta Directiva lo estima por conveniente.

### 55. Pérdida de la membresía:

Perderán su calidad de miembro automáticamente y serán separados de AIESEC Lima aquellos que:

**55.1 Tengan más de dos (2) años de egresados.**

**55.2 Falta de respeto grave ya sea verbal o físicamente a cualquier miembro en AIESEC, la cual será evaluada el comité de ética y/o la junta directiva.**

**55.3 Aquel miembro que ayude a ingresar a un conocido a AIESEC sin proceso de selección.**

**55.4 Otras causales establecidas en el Reglamento de Ética vigente.**

**55.5 Cualquier otro motivo sustentando que la Junta Directiva crea correspondiente.**

56. Los miembros de AIESEC Lima que muestren bajo rendimiento en el área, previa evaluación por parte del director del área responsable y el área de Gestión del Talento, serán sancionados de la siguiente manera:
- 56.1 Carta de compromiso (Miembro en alerta).
  - 56.2 Miembro Retirado de AIESEC, se considera como EX miembro y no como Alumnus.

## TITULO CUARTO: DE LAS ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

### Capítulo Primero: de la Junta de Selección

57. Las Juntas Directivas Locales seguirán el siguiente proceso para su elección:

57.1 La Junta Directiva saliente convoca a elecciones comunicando los puestos disponibles; y agregando la Carpeta de Postulación con la información requerida. La Carpeta de Postulación deberá solicitar como mínimo:

57.1.1 Un (1) archivo con información sobre la experiencia en AIESEC del postulante.

57.1.2 Carta motivacional indicando el cargo al que postula.

57.1.3 Cuestionario de Postulación resuelto.

57.1.4 Un (1) archivo con información sobre los Objetivos que desea alcanzar durante su gestión y las estrategias que proyecta aplicar.

57.1.5 Carta de respaldo de por lo menos un Miembro de AIESEC LIMA, la cual no podrá ser de los miembros de la Mesa Revisorani de la Junta Directiva actual.

57.1.6 Cartas de respaldo opcionales no contempladas en el artículo anterior ni del Comité Nacional vigente.

57.1.7 Otra documentación que considere conveniente la Junta Directiva.

57.2 La Junta Directiva saliente organiza una Junta de Selección de tres (3) miembros integrada por:

57.2.1 Un (1) miembro del Comité Nacional en gestión.

57.2.2 Un (1) Alumni de AIESEC,

57.2.3 Un (1) miembro de la Junta Directiva no postulante.

57.2.4 El Presidente del Comité Local electo para el caso de miembros de la Junta Directiva.

57.3 La Junta de Selección evalúa (i) si los candidatos tienen las competencias necesarias para el puesto a través de sus Carpetas de Postulación, (ii) un examen de conocimientos elaborado por el Presidente del Comité Local vigente y (iii) una Entrevista Personal.

57.4 Los candidatos descalificados por la Junta de Selección quedan impedidos de aplicar al puesto para esta ocasión específica.

57.5 Las postulaciones aprobadas por la Junta de Selección pasarán a ser evaluadas por la Asamblea Local de Miembros de Pleno Derecho según los procedimientos que determine su Reglamento Interno.

### Capítulo Segundo: Del Comité Electoral

58. La Junta Directiva actual nombrará a los integrantes del Comité Electoral con quince (15) días de anticipación, por escrito, para la conformación del mismo.

58.1 El Comité Electoral estará conformado por:

58.1.1 Un miembro de la Junta Directiva que no esté postulando.

58.1.2 Un miembro del Comité Nacional.

58.1.3 Un alumno.

58.2 El Comité Electoral es la máxima autoridad en el momento de efectuarse las elecciones.

58.3 El Comité Electoral tiene las siguientes facultades:

58.3.1 65.3.1 Aceptar o no una candidatura en conformidad con los requisitos para los candidatos estipulados en el presente documento.

58.3.2 Prescindir de algún o algunos artículos concernientes a este título del presente documento, si lo considera necesario.

### Capítulo Tercero: De la Convocatoria

59. Las elecciones se llevarán a cabo en dos días determinados por la Junta Directiva. Siendo las elecciones de Directores de áreas posterior a las del Presidente del Comité Local.
60. El postulante a Presidente del Comité Local que no saliera electo tiene derecho a presentar su postulación a uncargo de Vicepresidencia.
61. El Presidente del Comité Local electo con asesoría del comité nacional, alumnus y Presidente del Comité Local vigente, seleccionará las postulaciones a Vicepresidencias a abrirse en las posteriores elecciones.
62. El Comité Electoral, con apoyo de la Junta Directiva actual, deberá publicar la relación de los candidatos, indicando el cargo al cual postulan y su carpeta de postulación siete (7) días calendario previos a las elecciones.
63. El Comité Electoral, con apoyo de la Junta Directiva actual, deberá publicar la relación de los candidatos que aprobaron satisfactoriamente el Review Board, indicando el cargo al cual postulan y su carpeta de postulación tres (3) días calendario previos a las elecciones.
64. Las Elecciones de Junta Directiva se realizarán en Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho.

## **Capítulo Cuarto: De los Candidatos**

### **65. Candidatos a Presidente de la Junta Directiva:**

- 65.1 Podrá ser candidato a Presidente de la Junta Directiva cualquier miembro de AIESEC LIMA que cumpla con los siguientes requisitos:
  - 65.1.1 No faltar al artículo 58.1.5.
  - 65.1.2 Haber recibido capacitación en por lo menos tres congresos Nacionales o Internacionales.
  - 65.1.3 Pleno conocimiento del Compendio de AIESEC PERU y Reglamento Interno de AIESEC LIMA.
  - 65.1.4 Doce (12) meses como mínimo como miembro activo de AIESEC.
  - 65.1.5 Poseer una aptitud académica igual y/o por encima del tercio superior de estudiantes y contar con un promedio de notas del ciclo anterior de estudios aprobado.
  - 65.1.6 Ser estudiante o recién egresado hasta 2 años de la Universidad de Lima.

### **66. Candidatos a la Junta Directiva:**

- 66.1 Podrá ser candidato a ser miembro de la Junta Directiva cualquier miembro de AIESEC LIMA que cumpla con los siguientes requisitos:
  - 66.1.1 No faltar al artículo 50.2.1.
  - 66.1.2 Haber recibido capacitación en por lo menos un congreso Nacional o Internacional.
  - 66.1.3 Estar presente físicamente por lo menos durante los tres (3) primeros meses del periodo. En caso el postulante tenga algún inconveniente con el presente artículo, el LCP electo tendrá la potestad de aceptar o no la postulación.
  - 66.1.4 Pleno conocimiento del Compendio de AIESEC PERU y Reglamento Interno de AIESEC LIMA.
  - 66.1.5 Seis meses como mínimo como miembro activo de AIESEC.
  - 66.1.6 Poseer una aptitud académica igual y/o por encima del medio superior de estudiantes y contar con un promedio de notas del ciclo anterior de estudios aprobado y un promedio ponderado académico igual y/o por encima de la nota mínima permitida por la Universidad a la que pertenezca.
  - 66.1.7 En caso de un miembro aplique a Junta Directiva y se encuentre realizando un intercambio, este será evaluado por el Presidente del Comité Local electo y la Junta Directiva en gestión, y propuesto en una moción de mandato para aprobar su aplicación.
- 66.2 Los candidatos deberán presentar su carpeta de postulación al Comité Electoral en la fecha dispuesta por la Junta Directiva.

Dicha carpeta de postulación deberá contener:

- 66.2.1 Carta motivacional indicando el cargo al que postula.
- 66.2.2 Cuestionario de Postulación resuelto.
- 66.2.3 Lineamientos o Plan de Trabajo.
- 66.2.4 Carta de respaldo de por lo menos un Miembro de AIESEC LIMA, la cual no podrá ser de los miembros del Comité Electoral ni de la Junta Directiva actual.
- 66.2.5 Cartas de respaldo opcionales no contempladas en el artículo anterior ni del Comité Nacional vigente.
- 66.2.6 Otra documentación que considere conveniente la Junta Directiva.
- 66.3 Los candidatos no podrán ser miembros del Comité Electoral.
- 66.4 Aquellos miembros que incumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no podrán aplicar a ninguna posición de Junta Directiva, sea como Presidente, Director; hasta que cumpla con los requisitos requeridos cumpliendo con el artículo 66.2.
- 66.5 Durante el proceso de Elecciones, los aplicantes postulan para ganar el voto de confianza para pertenecer a la Junta Directiva ante Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho. Posteriormente el Presidente electo en coordinación con el Presidente saliente evaluarán a los que pasaron el proceso a través de una Entrevista Personal y Evaluación del Perfil en base a herramientas propuestas por el Presidente electo. Finalmente, el Presidente saliente anunciará el Equipo final en un plazo de tres (3) días hábiles luego de la Asamblea General de de los Miembros de Pleno Derecho.

## **Capítulo Quinto: De la Votación**

Para elecciones del Presidente del Comité Local

- 67. El Comité Electoral en coordinación con la Junta Directiva, evaluará qué miembros activos tendrán la facultad de votar. A los miembro que hayan recibido el voto de confianza por parte de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho para las elecciones, recibirán una (1) cédula de votación.
- 68. El voto es obligatorio, presencial, escrito y secreto.
- 69. El derecho a voto para el Presidente de la Junta Directiva y Directores de Área es concerniente únicamente a los Miembros considerados en el quórum para iniciar la sesión.
- 70. Todos los presentes no permanecerán en la sala durante el escrutinio dándose los resultados posteriormente.
- 71. Resultará electo para un cargo el candidato que obtenga como mínimo los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.
- 72. En caso de que en una postulación se presente sólo un candidato y no llegue a los dos tercios (2/3) de los votos emitidos, se aplicará el artículo 81 del presente título. Asimismo, se aplicará el mismo artículo en caso no hayan candidatos para un cargo.
- 73. En caso se presente más de una persona a un cargo y que ningún candidato obtenga el número de votos requeridos (2/3) se procederá a una segunda votación (segunda vuelta) con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor votación, en la cual resultará electo el que obtenga el 50%+1 de los votos emitidos. Para el caso de aquellas personas que no hayan obtenido la mayor votación, podrán volver a presentar su postulación en caso sean convocadas nuevas elecciones.
- 74. Para el caso de aplicantes a Presidente: En caso de que los candidatos no obtengan el 50%+1 de votos en una segunda vuelta, la Junta Directiva vigente convocará a nuevas elecciones, donde ambos candidatos tendrán el derecho de presentar su postulación.
- 75. Para el caso de los aplicantes a Directores: En caso de que los candidatos no obtengan el 50%+1 en una segunda vuelta, el Presidente electo tomará la decisión de elección en las proximas 72 horas y estas corren apartir del momento que se cierre la Asamblea o en caso éste considere conveniente, convocará a elecciones complementarias.

## Capítulo Sexto: De las Elecciones Complementarias

76. El Comité Electoral convocará a elecciones complementarias para el cargo no cubierto de Presidente en un plazo no mayor a 7 días de la realización de las primeras elecciones.
77. Las elecciones complementarias se realizarán en un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de la convocatoria.
78. A estas nuevas elecciones pueden presentarse nuevos candidatos.
79. En estas nuevas elecciones resultará electo el candidato que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo Quinto del presente Título.

## Capítulo Séptimo: Otras Disposiciones

80. La nueva Junta Directiva regirá a partir de lo establecido en el calendario de AIESEC Perú.
81. En caso de vacancia del cargo del Presidente del Comité Local, la Junta Directiva vigente convocará nuevas elecciones. Cabe señalar que dicho candidato no podrá volver a presentar su postulación a dicho cargo. Asimismo, en caso de vacancia de un Director, el Presidente electo deberá cumplir uno de los siguientes:
  - 81.1 Los miembros de la Junta Directiva electa podrán designar a una persona encargada de las funciones del área vacante según los criterios que consideren convenientes. Esta persona tendrá la denominación de Coordinador.
  - 81.2 Cubrir todas las funciones entre la Junta Directiva electa.
  - 81.3 Queda a potestad de la Junta Directiva convocar a elecciones complementarias, en las cuales el candidato podrá volver a presentar su postulación.
  - 81.4 No abrir la posición vacante.
82. Son deberes de la Junta Directiva electa:
  - 82.1 Si al término del ciclo académico algún miembro de la Junta Directa electa no cumple con alguno de los casos mencionados, se revocará de su puesto y se aplicará el artículo 81.
  - 82.2 Participar de la transición cumpliendo con los criterios establecidos por el área de Gestión del Talento.

## TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

### Capítulo Primero: Presidente de Mesa.

83. Las sesiones de las reuniones legislativas serán dirigidas por un Presidente de mesa, quien será designado por la Junta Directiva.
84. El Presidente de Mesa podrá ser cualquier Alumnus de AIESEC que tenga pleno conocimiento del contenido del presente documento.
85. El Presidente de la Mesa debe pasar lista al inicio de cada sesión y leer al pleno el Título Quinto del presente documento.
86. Son atribuciones del Presidente de la Mesa:
  - 86.1 Abrir y cerrar sesiones.
  - 86.2 Dirigir las sesiones.
  - 86.3 Conceder o negar el uso de la palabra y limitar el tiempo de las intervenciones.
  - 86.4 Anunciar el resultado de las votaciones y proclamar las decisiones al pleno.
  - 86.5 Llamar al orden a quienes hicieron uso indebido o incorrecto de la palabra y/o a quienes desacaten algún punto del Capítulo Séptimo del presente Título.
  - 86.6 Levantar las sesiones cuando sus advertencias fueron desatendidas.

### Capítulo Segundo: Del Secretario.

87. Se elegirá un secretario, quien será designado por la Junta Directiva y deberá ser miembro del comité.
88. Son deberes de Secretario:
  - 88.1 Redactar las minutas de las sesiones.
  - 88.2 Leer las minutas de la sesión anterior, proposiciones, informes y documentos que deben ser conocidos por los asistentes, en caso de que la mesa lo indique.
  - 88.3 Computar el quórum.
  - 88.4 Apoyar al Presidente de Mesa.
  - 88.5 Computar los votos.
  - 88.6 Enviar copias de las minutas de las sesiones a la Junta Directiva en un plazo no mayor de veinte (20) días.
  - 88.7 Llamar al orden a quienes hicieron uso indebido o incorrecto de la palabra y/o a quienes desacaten algún punto del Capítulo Séptimo del presente Título.
  - 88.8 El secretario pierde automáticamente su voto y tampoco puede participar en las discusiones de las sesiones.

### Capítulo Tercero: De la Asistencia, del Quórum y de las Votaciones

89. Se pasará lista al inicio de todas las sesiones.
90. La primera llamada a la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho se realiza a la hora establecida, de no contar con quórum se procede a la segunda llamada que se realiza a los quince (15) minutos después de la primera.
91. El quórum para las sesiones plenarias estará constituido por al menos dos tercios (2/3) del número de la Junta Directiva. De no cumplirse con ese número en segunda llamada el quórum estará conformado por el número de la Junta Directiva presentes.
92. Todo ingreso o salida de la sala deberá realizarse durante los recesos de la sesión.
93. Si algún representante ingresara tarde o se levantara de una sesión, éste informará a la mesa de su entrada o salida, la cual deberá aprobarla, lo cual debe constar en las minutas de dicha sesión.
94. Sólo podrán votar la Junta Directiva y aquellos miembros que hayan recibido el voto de confianza de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho de AIESEC LIMA. Cada uno gozará de un voto.
95. Las Mociones de procedimiento y mandato se aprobarán por lo menos por la mitad más uno (50%+1) de los votos.

96. Tienen derecho a voz en la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, todos los miembros de AIESEC y aquellos a quienes la Junta Directiva o el pleno califique de invitados.

#### **Capítulo Cuarto: De las Minutas y Distribución de los Papeles de Trabajo**

97. Es necesario tener copias de las minutas, de forma completa y exacta, así como de fácil lectura y entendimiento, las cuales se elaborarán de acuerdo a lo establecido en el Compendio Internacional de AIESEC.

#### **Capítulo Quinto: De las Mociones, Enmiendas y Mociones de Procedimiento**

98. Podrán sugerir mociones todos los miembros de la Junta Directiva y aquellos miembros que hayan recibido el voto de confianza de la Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho de AIESEC LIMA.
99. Aquellos miembros que hayan recibido el voto de confianza de la Asamblea General de Asociados de AIESEC LIMA son los únicos facultados para proponer y secundar mociones.
100. Ninguna moción o enmienda podrá ser discutida a menos que sea secundada.
101. No se podrá retirar una moción que está sobre la mesa sin la aprobación del Presidente de la Mesa.
102. Ningún asunto será discutido si no se refiere a un punto aprobado por la Agenda, excepto si es autorizado por el Presidente de la Mesa.
103. No se aceptará por parte de la mesa ninguna enmienda que cambie el sentido de la moción, sin el permiso del proponente y secundante.
104. No se aceptará enmienda mientras la primera no haya sido agotada, ya sea aprobada y/o retirada.
105. El proponente de una moción, pero no de la enmienda, tendrá el derecho de replicar directamente antes de que se proceda a la votación.
106. El Presidente de la Mesa deberá cumplir que las siguientes mociones de procedimientos sean presentadas cuando ya exista una proposición sobre la mesa con el siguiente orden:
- 106.1 Que se vote la moción.
  - 106.2 Moción para proponer un tópico para otra reunión.
  - 106.3 Moción en el sentido de que lo discutido se trate en comisiones o subcomités para ser investigado.
  - 106.4 Moción que limita el tiempo de los debates.
  - 106.5 El asunto está sobre la mesa.
  - 106.6 Moción de confianza en los representantes de la mesa.
  - 106.7 Moción de suspensión de la reunión para otra fecha.
107. Si la moción "QUE SE LIMITE EL TIEMPO DE LOS DEBATES" es aprobada, el Presidente de la Mesa deberá hacer una lista de los que deseen hablar por primera vez sobre el asunto, y deberá dar a cada uno una porción igual de tiempo especificado. Al proponente le será permitido un máximo de cinco (5) minutos para concluir antes que la moción original sea puesta a votación.
108. Si la moción " QUE SE VOTE LA MOCION " ha sido aprobada, ninguna discusión sobre la moción original podrá ser permitida. Sólo el proponente de la moción original podrá hablar antes de que esta sea puesta a votación.
109. El Presidente de la Mesa debe permitir los siguientes puntos en orden de procedencia:
- 109.1 Moción de orden
  - 109.2 Moción de información a alguien
  - 109.3 Moción de información de alguien
110. La moción de orden prevalece sobre todas las demás y aquel que lance ésta deberá probar lo siguiente:
- 110.1 Que el orador está fuera de la moción en su tema de discusión.

- 110.2 Que no está usando lenguaje parlamentario.
- 110.3 Que está infringiendo una moción o el Reglamento o las disposiciones del presente documento.

### **Capítulo Sexto: De la Conducta en las Sesiones**

- 111. El orador debe limitar su discurso estrictamente a la moción que se está discutiendo.
- 112. En caso de no estar ninguna moción sobre la mesa, el orador debe limitarse a hablar sobre el punto de la agenda que se esté trabajando en ese momento.
- 113. Tendrán prioridad en el orden del uso de la palabra aquellos miembros que no hayan tenido uso de ella.
- 114. Cada miembro para hablar debe dirigirse a la mesa.
- 115. Ningún miembro podrá hablar más de cinco (5) minutos.
- 116. Una (1) o más normas del presente título, en caso de urgencia, podrán ser suspendidas o cambiadas después de dar aviso, en el caso que estén relacionadas con los asuntos a ser tratados en esa reunión, siempre que haya dos tercios (2/3) de la mayoría a favor.
- 117. Si a criterio del Presidente de la Mesa un miembro ha contravenido algunas de las disposiciones del Título Quinto del presente documento durante una sesión de Asamblea General de Miembros de Pleno Derecho, tendrá las siguientes sanciones:
  - 117.1 Primera vez: llamada de atención.
  - 117.2 Segunda vez: suspensión de los derechos de voz y voto.
  - 117.3 Tercera vez: expulsión de la sesión.

## TITULO SEXTO: DE LOS EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

### Capítulo Primero: De la Realización

- 118. realizará como mínimo:
  - 118.1 Un (1) Seminario de Capacitación Local (SCL).
  - 118.2 Una (1) Reunión previa a cada conferencia nacional de AIESEC Perú.
  - 118.3 Una (1) Reunión de Bajada de Planificación por semestre.
  - 118.4 Un (1) Evento de posicionamiento.

### Capítulo Segundo: De los Delegados

- 119. La Junta Directiva tiene la facultad de nombrar a los delegados ya sea a eventos locales, nacionales o internacionales.
- 120. Las personas de los OC's de eventos locales no podrán ser delegados en los mismos, salvo autorización de la Junta Directiva.

### Modificaciones al reglamento 2002:

- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 21 de Junio de 2003.
- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 26 de Junio de 2003.
- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 16 de Mayo de 2009.
- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 26 de Junio de 2010.
- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 11 de Diciembre de 2010.
- Asamblea de Miembros de Pleno Derecho el día 13 de Diciembre de 2012